

## BANCO DE MEXICO

### **TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de la Circular 3/2012, dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$12.9749 M.N. (doce pesos con nueve mil setecientos cuarenta y nueve diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 13 de septiembre de 2012.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

### **TASAS de interés interbancarias de equilibrio.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de la Circular 3/2012 dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.7970 y 4.8125 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Deutsche Bank México, S.A. y Banco Credit Suisse (México), S.A.

México, D.F., a 13 de Septiembre de 2012.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

**REFORMA al Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

**REFORMA AL ACUERDO DE ADSCRIPCION DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL BANCO DE MEXICO**

De conformidad con lo previsto en los artículos 38 y 47, fracción I, de la Ley del Banco de México, así como 4o. y 8o. de su Reglamento Interior, se reforma el ARTICULO SEGUNDO del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, para quedar en los términos siguientes:

**“ARTICULO SEGUNDO.- ...****I. a VI. ...****VII. DIRECCION GENERAL DE OPERACIONES DE BANCA CENTRAL****DIRECCION DE OPERACIONES****GERENCIA DE OPERACIONES NACIONALES****SUBGERENCIA DE ANALISIS DE MERCADOS****SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE MERCADO****SUBGERENCIA DE CAMBIOS NACIONALES****GERENCIA DE OPERACIONES INTERNACIONALES****SUBGERENCIA DE INVERSIONES Y FUTUROS FINANCIEROS****SUBGERENCIA DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y METALES****SUBGERENCIA DE ANALISIS DE OPERACIONES INTERNACIONALES****DIRECCION DE APOYO A LAS OPERACIONES****GERENCIA DE DESARROLLO DE SISTEMAS OPERATIVOS****SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE SISTEMAS OPERATIVOS A****SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE SISTEMAS OPERATIVOS B****SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE COMPUTO****GERENCIA DE GESTION DE OPERACIONES****SUBGERENCIA DE GESTION DE OPERACIONES CON CUENTAHABIENTES****SUBGERENCIA DE GESTION DE OPERACIONES DE LA RESERVA INTERNACIONAL****SUBGERENCIA DE OPERACION DE SISTEMAS OPERATIVOS****GERENCIA DE INFORMACION Y ANALISIS DE LAS OPERACIONES DE BANCA CENTRAL****SUBGERENCIA DE PROGRAMACION FINANCIERA****SUBGERENCIA DE INFORMACION Y ANALISIS DEL MERCADO DE VALORES****VIII. a XII. ...”****TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** La presente reforma al Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, entrará en vigor el 16 de septiembre de 2012.

**SEGUNDO.** La totalidad de los actos jurídicos realizados durante la vigencia del artículo modificado conservarán todo su valor y fuerza legal.

México, Distrito Federal, a 6 de septiembre de 2012.- El Gobernador del Banco de México, **Agustín Guillermo Carstens Carstens**.- Rúbrica.